



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 SET. 1982

Expte. N° 109/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de / materias formulado por el alumno Mario Ferretti; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Mario FERRETTI, L.U. N° 9.889, equivalencia de / las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de Estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobó en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificados obrantes a Fs. 11 y 33:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico"(notas 1 (aplazado): 28-3-79; 1 (aplazado): 23-7-79 y 3 (bueno): 28-3-80),"Análisis Matemático I" (nota 2 (aprobado): 6-12-79) y "Geometría Analítica, Plana y Espacial"(nota 3 (bueno): 19-12-78).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Cálculo Numérico" (notas 1 (aplazado): 28-3-79; 1 (aplazado) 23-7-79 y 3 (bueno): 28-3-80) y "Geometría Analítica, Plana y Espacial" (nota 3 (bueno): 19-12-78).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota 2 (aprobado): 6-12-79) y haber aprobado además una prueba complementaria de los temas VII y XI del programa vigente, exigida por la respectiva cátedra.
- FISICA I por "Física Experimental I" (notas 1 (aplazado): 28-2-79) y 2 (aprobado): 7-8-80); "Mecánica Técnica I" (nota 4 (distinguido): 19-11-80 y haber aprobado / además una prueba complementaria exigida por la respectiva cátedra.
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo y Geometría Descriptiva" (nota 5 (sobresaliente): 21-3-80).
- TOPOGRAFIA I por "Topografía (Planialtimetría)" (nota 2 (aprobado): 25-3-81).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR